


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F001	
	JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS	VERSIÓN	005

ADICIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	PRÓRROGA	<input checked="" type="checkbox"/>	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>
SUSPENSION	<input type="checkbox"/>	REANUDACIÓN	<input type="checkbox"/>	CESIÓN	<input type="checkbox"/>

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Instrucción
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4124.010.26.1.064-2026
CONTRATISTA	KATHERINE LOPEZ OCHOA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	1.112.619.702 de la Unión
OBJETO	Prestar los servicios asistenciales a la gestión administrativa del Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Instrucción en todas las actividades inherentes al registro y entrega de las comunicaciones internas y externas despachadas por el organismo, como también, la consolidación de la información de la correspondencia interna y externa recibida y despachada, y las demás que el(la) Director(a) del Departamento Administrativo le asigne de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato.
VALOR INICIAL	ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$11.168.000 ⁰⁰)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 de enero de 2026
FECHA DE INICIO	30 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de abril de 2026
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	N/A
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	N/A
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Que en fecha 29 de enero de 2026, entre KATHERINE LOPEZ OCHOA y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN, suscribieron el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F001	
	JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS	VERSIÓN	005

contrato de prestación de servicios de apoyo en la gestión No. 4124.010.26.1.064 -2026, el cual tiene por objeto: Prestar los servicios asistenciales a la gestión administrativa del Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Instrucción en todas las actividades inherentes al registro y entrega de las comunicaciones internas y externas despachadas por el organismo, como también, la consolidación de la información de la correspondencia interna y externa recibida y despachada, y las demás que el(la) Director(a) del Departamento Administrativo le asigne de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato.

Que de conformidad con la cláusula tercera del bilateral, el valor del contrato se estipuló en la suma de ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$11.168.000⁰⁰), pagaderas en CUATRO (4) cuotas por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$2.792.000⁰⁰) MCTE cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Que de conformidad con la cláusula quinta del bilateral, el plazo de ejecución del contrato es desde la firma del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, el 30 de enero de 2026 hasta el 30 de abril de 2026.

Que revisada la certificación de insuficiencia de personal No. 20264137040000994 del 09 de enero de 2026, que en tal sentido ha expedido la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali y la necesidad del servicio del Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Instrucción, se ha podido establecer que este organismo no cuenta con personal suficiente que atienda las actividades relacionadas con el objeto contractual una vez venza el plazo de ejecución del contrato.

Que el (la) contratista es una persona que por sus capacidades y competencias ha demostrado la idoneidad y la experiencia para realizar las actividades del objeto contractual, orientada al cumplimiento de los objetivos y funciones del Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Instrucción debidamente acreditados en la carpeta según el perfil exigido para la satisfacción de la necesidad.

Que en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición del valor no puede ser superior al 50% del valor inicial (ver sentencias del 6 de agosto de 1987, expediente 3886, Sección Tercera; del 31 de octubre de 1995, expediente 1438, Sección Quinta y del 20 de mayo de 2004, expediente 3314, Sección Quinta del Consejo de Estado), razón por la cual se cumple con el requisito para la adición.

Que, con fundamento en lo anterior, se considera viable y necesario ordenar la adición al valor del contrato por la suma CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$5.584.000⁰⁰) y prórroga al contrato en el plazo hasta el 30 de junio de 2026, ante la necesidad de continuar garantizando la prestación del servicio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F001	
	JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS	VERSIÓN	005

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
NOMBRE COMPLETO: GUSTAVO ARBOLEDA DELGADO
CARGO: DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN
CIUDAD Y FECHA: 21 DE ABRIL DE 2026